

La noticia del año fue la dimisión de Cristina Cifuentes como Presidenta de la Comunidad y la posterior investidura de Ángel Garrido, que nombró un Consejo de Gobierno continuista. Las dudas sobre las condiciones en que la Presidenta había obtenido un título de Máster desencadenó la aparición en los medios de comunicación de otros casos que se presentaron como sospechosos, extendiéndose una sombra general sobre el currículum académico de los políticos y también sobre el rigor de los títulos universitarios. En este sentido, se constituyó en la Asamblea una comisión de investigación sobre las irregularidades en las universidades públicas de Madrid.

A pesar de que el acuerdo de investidura entre el PP y Ciudadanos parece estar roto, y en este sentido no ha habido ninguna reunión del comité de seguimiento desde diciembre de 2016, los votos de Ciudadanos permitieron la investidura de Garrido y también la aprobación de la Ley de presupuestos de 2019 y de las iniciativas legislativas más polémicas, relativas a los desarrollos urbanísticos por fases, la rebaja fiscal y el Canal de Isabel II.

La falta de aprobación por la Administración central de los objetivos presupuestarios aplicables en 2019 y de la ley de presupuestos generales del Estado no supuso un obstáculo para la aprobación de los presupuestos de la Comunidad, que se basaron en los objetivos del año anterior. Suponiendo que va a continuar la tendencia positiva en el crecimiento económico y la creación de empleo, el Gobierno regional ha combinado la reducción de impuestos con el aumento del gasto, con medidas como el programa de atención dental infantil.

1.– Actividad político-institucional

La dimisión de Cristina Cifuentes como Presidenta de la Comunidad se produjo el 25 de abril. Un mes antes, el 21 de marzo, la prensa había publicado que había irregularidades en el expediente académico del título de máster que la Presidenta había obtenido en la Universidad Rey Juan Carlos. Tras la comparecencia de Cifuentes en el Pleno de la Asamblea, la oposición consideró que las explicaciones no eran convincentes y el PSOE registró una moción de censura. Ciudadanos pidió la dimisión de Cifuentes y su sustitución por otro dirigente del PP. Finalmente, el desencadenante de la dimisión fue la difusión de un vídeo de seguridad fechado en 2011, que implicaba a Cristina Cifuentes, cuando era vicepresidenta de la Asamblea, en un presunto intento de hurto en un centro comercial.

Cifuentes renunció en las dos semanas siguientes también a la presidencia del PP de la Comunidad de Madrid (siendo sustituida por Pío García Escudero hasta la celebración de un Congreso regional, que deberá convocarse tras las elecciones municipales y autonómicas de 2019) y al acta de diputada autonómica.

Ángel Garrido, Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, asumió en funciones la presidencia del ejecutivo autonómico. Celebrado el pleno de investidura de los días 17 y 18 de mayo, obteniendo 65 votos a favor y 64 en contra, tomó posesión el 21 de mayo de 2018.

El nuevo Consejo de Gobierno mantuvo la continuidad con el anterior. Repitieron todos los consejeros del anterior gobierno. Hubo dos incorporaciones: Yolanda Ibarrola de la Fuente, Consejera de Justicia, y María Dolores Moreno Molino, Consejera de Políticas Sociales y Familia. Ambas ocupaban ya antes altos cargos en el área en el que fueron nombradas consejeras: la primera era Directora General de Justicia, y la segunda era Directora General de la Mujer. La composición completa del nuevo Consejo de Gobierno fue:

- Ángel Garrido García, Presidente de la Comunidad de Madrid
- Pedro Rollán Ojeda, Vicepresidente, Consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno
- Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda
- Rosalía Gonzalo López, Consejera de Transporte, Vivienda e Infraestructuras
- Yolanda Ibarrola de la Fuente, Consejera de Justicia
- María Dolores Moreno Molino, Consejera de Políticas Sociales y Familia
- Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad
- Carlos Izquierdo Torres, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- Rafael van Grieken Salvador, Consejero de Educación e Investigación
- Jaime Miguel de los Santos González, Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.

La estructura del Gobierno quedó fijada por el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Se reanudó la tramitación parlamentaria de los dos proyectos de ley sobre regeneración democrática presentados en 2016, con el rechazo de las enmiendas a la totalidad de la reforma del Estatuto (tras registrarse tres empates consecutivos en la votación) y el nombramiento de la ponencia para ambos proyectos en la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado.

El Debate sobre Orientación Política General del Consejo de Gobierno se celebró los días 13 y 14 de septiembre. Posteriormente se aprobaron 26 resoluciones. Algunas están relacionadas con cuestiones de política nacional (independentismo y politización de TVE) o instan al Gobierno de la Nación a actuar respecto de temas de interés para la Comunidad (aprobar un nuevo sistema de financiación, apoyo a la dependencia, provisión de plazas de Guardia Civil en zonas rurales). Entre las resoluciones que tienen como destinatario al Gobierno regional, destacan las relacionadas con la política social (protección de la

infancia, empleo, salud mental, renta mínima de inserción, vivienda pública, gratuidad de las escuelas infantiles, residencias de mayores), de igualdad y ambiental (movilidad urbana sostenible, mejora de la calidad del aire). Finalmente, hay referencias a la organización de la Administración regional (la recuperación de las 35 horas semanales para los empleados públicos o la transformación de la Fundación para el Conocimiento Madri+d en una Agencia independiente de control de Universidades Públicas) y la colaboración con las entidades locales (la financiación o subvención de los agentes de la Policía Local).

En 2018 renunciaron 10 diputados, 6 de los cuales pertenecían al Grupo Socialista (una circunstancia relacionada con la formación del nuevo Gobierno de Pedro Sánchez), 3 al Grupo Popular y 1 a Podemos. Además de la renuncia al escaño de Cristina Cifuentes, destaca la renuncia de Lorena Ruiz-Huerta, hasta entonces portavoz de Podemos en la Asamblea.

Prosiguieron los trabajos de la comisión de estudios sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid y de la comisión de investigación sobre corrupción (ambas constituidas en 2015). Esta última comisión de investigación no cuenta con la participación del Grupo Popular y no celebra sesiones desde marzo. En 2018 se crearon otras dos comisiones de investigación: sobre la presencia de amianto en Metro de Madrid (constituida en abril) y sobre “las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras posibles en la Universidad Pública Madrileña y sus centros adscritos de las que se habrían beneficiado cargos públicos y políticos” (constituida en noviembre).

Se celebraron debates monográficos en el Pleno sobre la atención a menores y protección de la infancia (18 de enero) y sobre la situación de la universidad en la Comunidad de Madrid (25 de octubre).

2.– Actividad normativa

La Asamblea aprobó nueve leyes. El listado incluye la Ley de presupuestos, una reducción fiscal, tres regulaciones completas sobre policías locales (con el añadido de la rectificación de un error), víctimas del terrorismo y salud bucodental, y dos reformas concretas, sobre urbanismo, violencia de género y el Canal de Isabel II.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La Ley atribuye la potestad de coordinación a la Consejería competente y crea la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, como “órgano consultivo y de asesoramiento, de participación y deliberante”. La Ley recoge un catálogo de funciones de las policías locales (que incluye la protección a las víctimas de violencia de género) y dispone que las competencias de las corporaciones locales en el mantenimiento de la seguridad pública “serán ejercidas directamente por estas, no pidiéndose utilizar sistemas de gestión indirecta”. La Ley contiene también principios básicos de actuación y normas mínimas en materia de uniformes, equipamiento, identificación, armamento. Asimismo regula el régimen jurídico de los Cuerpos de la Policía

Local. La Ley 4/2018, de 3 de octubre, modificó un error en el art. 41.3 de la Ley, sobre la carga horaria del curso específico para acceder a las categorías de Oficial, Subinspector o Subinspectora, Comisario o Comisaria y Comisario o Comisaria principal por el sistema de promoción interna.

Ley 2/2018, de 4 de mayo, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la regulación de los desarrollos urbanísticos a través de fases o unidades funcionales. Se modifican dos artículos de la Ley del Suelo para precisar la posibilidad de dividir en etapas la ejecución de una urbanización.

Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. La modificación tiene como objetivo garantizar el acceso a la vivienda con protección no solo a quienes ostenten la condición de víctimas en virtud de orden de protección o sentencia firme, sino a todas aquellas que, aun no habiendo interpuesto denuncia, sí puedan demostrarlo según los informes técnicos de los servicios sociales, autonómicos y municipales, o de los profesionales sanitarios y educativos.

Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo. Esta Ley autonómica es complementaria a la norma estatal (Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo). Por esta razón, para acceder a las ayudas autonómicas es necesario que la condición de víctima del terrorismo haya sido reconocida por los procedimientos previstos en la Ley estatal. La Ley autonómica se aplica a las personas que en el momento de producirse la acción terrorista estuvieran empadronadas en la Comunidad de Madrid o a quienes hubieran tenido que trasladar su residencia a Madrid tras sufrir amenazas terroristas y lleven residiendo en esta Comunidad durante los dos años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de esta ley. El ámbito de aplicación se refiere a los hechos que se hubieran cometido desde el 1 de enero de 1960. La Ley contiene indemnizaciones, ayudas económicas, medidas asistenciales, distinciones honoríficas y actuaciones en memoria de las víctimas. La Disposición adicional primera establece un plazo de seis meses para solicitar las ayudas económicas o medidas asistenciales reguladas en la Ley cuando el hecho que lo motive haya tenido lugar con anterioridad a su entrada en vigor. Se matiza que para aquellos que no tuvieran el reconocimiento de víctima, el plazo de seis meses empezará a contar desde el momento de dicho reconocimiento.

Ley 6/2018, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. Esta Ley instrumentaliza una reducción fiscal. Se argumenta que la bajada de impuestos es posible por la mejora de la situación económica, con el consiguiente aumento de los ingresos fiscales, y se defiende esta medida como un “elemento dinamizador de la actividad económica y el empleo incentivando también el ahorro y el consumo”. Los cambios afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto

sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Ley 7/2018, de 26 de diciembre, de Atención a la Salud Bucodental y de creación del Programa de Atención Dental Infantil-Comunidad de Madrid. El núcleo de la Ley es la creación del Programa de Atención Dental Infantil (PADI-Comunidad de Madrid) para los niños de 7 a 16 años, residentes en la Comunidad. La Ley dispone que la implantación del programa “se realizará de forma incremental, por cohortes de edad desde el año en que cumplan 7 años”. La Ley detalla los servicios incluidos, distinguiendo entre asistencia básica (revisión anual obligatoria y urgencias), servicios específicos y tratamientos excluidos. Se establece que estos servicios de atención dental incluidos en el program puedan prestarse tanto por el dispositivo propio del Servicio Madrileño de Salud en sus Unidades de Salud Bucodental, como por profesionales médicos con ejercicio privado habilitados mediante un sistema de conciertos. La Ley contempla la libertad de los padres para elegir el dentista personal entre cualquiera de los profesionales tanto del Servicio Madrileño de Salud como de los concertados.

Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II. Se elimina el régimen jurídico singular que se establecía para el Canal y se exige la previa autorización del Consejo de Gobierno, de la que se dará cuenta a la Asamblea de Madrid, para que esta sociedad pública “pueda crear o disolver sociedades de capital con limitación de responsabilidad o realizar actos que impliquen la adquisición o pérdida de su participación mayoritaria, directa o indirecta en el capital de dichas sociedades”. Según el Preámbulo de la Ley: “ha llegado el tiempo de consagrar legalmente la titularidad cien por cien pública del Canal de Isabel II y reforzar la perspectiva supramunicipal e integradora de los servicios relacionados con el agua”.

Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019. Los presupuestos se han elaborado bajo la hipótesis de un crecimiento del 2,9% y la creación de 94.000 empleos nuevos (reducción de la tasa de desempleo hasta el 10,1%), pronosticando que “se mantendrá la tendencia positiva iniciada 2015”, aunque con “una ligera desaceleración motivada por factores extrínsecos a la economía madrileña”. La Ley señala que el Gobierno central no ha culminado el proceso legal establecido para la aprobación de los objetivos presupuestarios aplicables en 2019. Ante esta eventualidad, la Ley señala que “se ha optado por aplicar la senda más prudente, constituida por los objetivos aprobados en 2018, hasta tanto se disponga de la senda definitiva”. Los datos que se han tomado como referencia son un objetivo de déficit del 0,1% del Producto Interior Bruto y una regla de gasto del 2,7%. El objetivo de deuda se cifra en el 13,8% del PIB. Las políticas sociales ocupan la mayoría del espacio del Preámbulo de la Ley, con referencias –por orden de aparición– a la sanidad, la educación, el transporte público, las viviendas públicas en alquiler y las ayudas a la dependencia. El Preámbulo subraya que estas mejoras sociales se combinan con “el régimen tributario más beneficioso de nuestro país”.

En relación con la forma de legislar, entre las normas finalmente aprobadas, hay más proposiciones (5) que proyectos de ley (4). Las proposiciones que culminaron su trayecto en el boletín oficial fueron presentadas por los grupos Popular (2), Ciudadanos (2) y Socialista (1, salud bucodental). Se utilizó el procedimiento de lectura única para corregir un error en la ley de policías locales y, de manera más controvertida, para aprobar la modificación de la ley del suelo.

El Gobierno tuvo que retirar la Ley del Espacio Madrileño de Educación Superior, después de que se aprobara la enmienda a la totalidad alternativa presentada por Podemos, debido a un error de Cristina Cifuentes en la votación. El Gobierno presentó un nuevo proyecto de ley en el mes de marzo, que se encuentra en fase de presentación de enmiendas desde el mes de junio.

Culminó con éxito su camino la Proposición de Ley de iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad. Fue aprobada, con modificaciones, mediante la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre.

El Grupo Popular presentó en noviembre una Proposición de Ley de iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados, de modificación del apartado 4 del art. 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del art. 13.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. La iniciativa persigue suprimir la facultad de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas de presentar al Consejo General del Poder Judicial una terna de candidatos para cubrir las vacantes en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia. De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa: la intervención de las Asambleas Legislativas en la propuesta “supone una participación “extraña” del poder legislativo en el nombramiento directo de un magistrado, que sin duda genera la duda o al menos la apariencia de politización, lo que supone un factor distorsionante de la imparcialidad e independencia que debe tener el Poder Judicial”.

La Mesa de la Asamblea admitió a trámite la Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular, para la racionalización de los horarios y la actividad comercial en la Comunidad de Madrid. La iniciativa, promovida por el sindicato CCOO y que se encuentra en el trámite de recogida de firmas, propone limitar a diez el número de domingos y festivos en los que puede abrir el comercio cada año y a 90 horas el horario semanal.

La Mesa también ha admitido a trámite la Proposición de Ley de los ayuntamientos de Madrid, Móstoles, Rivas Vacimadrid, San Fernando de Henares y Valdemoro sobre las garantías del derecho básico a la alimentación en la Comunidad de Madrid.

De nuevo, la Mesa de la Asamblea ha inadmitido la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable a la toma en consideración de varias proposiciones de ley. Entre otras, respecto a la proposición presentada por los ayuntamientos a la que hemos hecho referencia en el párrafo anterior. También en relación con proposiciones de los grupos parlamentarios de la oposición (en iniciativas sobre centros residenciales para personas mayores, compra pública alimentaria

saludable y sostenible o consolidación de empleo a través del desarrollo de un concurso extraordinario de méritos en el Servicio Madrileño de Salud). La Mesa rechaza el criterio del Gobierno autonómico con el argumento de que el aumento de los créditos o la disminución de los ingresos presupuestarios no afecta al “ejercicio económico en curso”, según precisa el art. 151.2 del Reglamento de la Asamblea. En cambio, el veto presupuestario del Gobierno si interrumpió la tramitación de una proposición sobre la regulación transitoria de tipologías de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción de compra.

En cuanto a la actividad reglamentaria, sobresale el Decreto 146/2018, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Se cambia la composición de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, para adecuarla a legislación del Estado. Por otra parte, para agilizar el pago de las subvenciones a los profesionales, se dispone que las certificaciones presentadas por los Consejos Generales de Abogados y de Procuradores pasarán a tener carácter mensual y no trimestral.

En materia de regulación económica, puede destacarse el Decreto 151/2018, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 99/1996, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes de la Comunidad de Madrid. La modificación tiene como objeto la garantía que las agencias deben prestar a los consumidores turísticos en los casos de insolvencia y repatriación. Tiene como finalidad adecuar la norma autonómica a la legislación europea y estatal.

Por último, simplemente enumerar los siguientes Decretos del Consejo de Gobierno: Decreto 6/2018, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de la Comunidad de Madrid; Decreto 105/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid; Decreto 135/2018, de 5 de septiembre, por el que se crea el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid; Decreto 144/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Actuación contra el uso ilegal de veneno en el medio natural de la Comunidad de Madrid; Decreto 150/2018, de 16 de octubre, de modificación del Decreto 61/1989, de 4 de mayo, por el que se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, se establece su composición y se determinan sus funciones y su régimen de funcionamiento; Decreto 158/2018, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 129/2007, de 20 de septiembre, por el que se regula la promoción y ayuda de la Comunidad de Madrid a los madrileños residentes en el extranjero y se crea el Consejo de la Emigración y el Retorno de la Comunidad de Madrid; y Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

3.– Relaciones de colaboración y conflicto

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión del día 7 de junio de 2018, ratificó el Convenio de Cooperación entre las Comunidades Autónomas de Madrid y de Castilla y León, para la ejecución de una política conjunta en materia de transporte colectivo de viajeros en relación con determinados municipios de las provincias de Ávila y Segovia. Las Cortes Generales tuvieron conocimiento del acuerdo sin que se considerara necesario someterlo a autorización.

La STC 119/2018, de 31 de octubre, ha declarado inconstitucionales los artículos 3 y 8 a) de la Ley 1/2012, de 26 de marzo, para la protección de los derechos de los consumidores mediante el fomento de la transparencia en la contratación hipotecaria en la Comunidad de Madrid. Se estima parcialmente el recurso interpuesto a instancias del Presidente del Gobierno, en el que impugnaba siete de los nueve artículos que integran la Ley. Se trata de un caso de inconstitucionalidad mediata, pues la inconstitucionalidad de la norma autonómica proviene de su falta de adecuación a la norma básica del Estado: la Ley 2/2009, de 31 de marzo. La Sentencia considera que la norma autonómica otorga una protección menor al consumidor en relación con las obligaciones de “información previa a la oferta vinculante” que pesan sobre las empresas que actúen en el mercado hipotecario sin ostentar la condición de entidades de crédito.

La STC 75/2018, de 5 de julio, resuelve el recurso interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid frente a diversos preceptos de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. La Sentencia declara la pérdida sobrevenida del objeto de la mayoría de los motivos de impugnación como consecuencia de la STC 143/2017, de 14 de diciembre, que declaró la nulidad de muchas de las normas de la ley estatal cuya constitucionalidad cuestionaba la Comunidad de Madrid. Solo cabe reseñar que la Sentencia extiende la nulidad (y también alguna declaración interpretativa) a algunos preceptos conexos.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid inició conversaciones para resolver las discrepancias respecto a dos leyes autonómicas: el art. 27 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 (Resolución de 20 de abril de 2018) y varios artículos de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Resolución de 12 de septiembre de 2018).